

INSTRUCTIVO DIFO / PRI-ODO

- I. **TIPO DE PROYECTO:** Corresponden a proyectos internos de Investigación, realizados en cualquier disciplina desarrollada en la Facultad en Odontología (PRI-ODO). Reciben el siguiente código numérico:

1	PRI-ODO	Año	Nº de ingreso del proyecto
---	---------	-----	----------------------------

- II. **DESCRIPCIÓN:** Proyectos de investigación que no tienen financiamiento de fondos concursables y que pueden o no recibir aportes de diferentes fuentes, como: Decanato, Departamento/Instituto, Servicios de Salud, Dirección de Escuela de pregrado y/o Postgrado, Dirección de Investigación, fondos propios del Investigador y otros.

Requisitos de participación (*):

- a) En este tipo de proyectos pueden participar: un Investigador Responsable (**IR**), un investigador alterno (**IA**) y **seis** co-investigadores (**Co-I**) como máximo.
- b) Los investigadores Responsables, alternos y al menos la mitad de los co-investigadores **deben** ser académicos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, con relación contractual vigente. La otra mitad de los co-investigadores **puede** pertenecer a alguna de las Universidades del Consejo de Rectores, Universidades extranjeras, Centro Hospitalario, Organismos públicos (SEREMIS, ISP, CONAMA).
Aunque las actividades académicas de otras universidades no pueden realizarse en la Facultad de Odontología, los académicos de universidades privadas y no pertenecientes al Consejo de Rectores pueden participar como coinvestigadores de un proyecto PRI-ODO.
- c) Se puede participar como **IR** y como **IA** en dos proyectos simultáneamente, con un mínimo de 4 y 3 horas por proyecto, respectivamente (es decir, se puede participar como **IR** en dos proyectos o como **IA** en dos proyectos o como **IR** e **IA** en dos proyectos)
- d) Se puede participar como **Co-I** en tres proyectos simultáneamente, con un mínimo de 2 horas. La participación como **IR** y como **IA** es compatible con la participación simultánea como **Co-I** sólo en tres proyectos.
- e) No pueden participar en estos proyectos académicos a honorarios y *ad honorem*.
- f) El equipo completo de investigadores deben estar, la mayor parte del tiempo, dentro del país. Si el investigador responsable y/o el investigador alterno deben ausentarse por un período prolongado (más del 80% de la duración del proyecto) deberán retirarse. En el caso de los co investigadores, deberán informar de su viaje, el tiempo que se encontraran fuera y como podría afectar al desarrollo del proyecto, según esta información el Consejo Revisor DIFO determinarán la pertinencia de la continuidad del co investigador.

(*) Cuando designe las horas de participación en un proyecto tenga en consideración su jornada horaria contratada y los tiempos de dedicación a actividades de investigación, docencia, extensión y administración que debe realizar.

III. OBJETIVOS:

- 1) Registrar oficialmente las actividades de investigación realizadas por los diferentes Departamentos/Instituto de la Facultad de Odontología, mediante la presentación formal de proyectos de investigación que cumplan con los estándares de Investigación, Ética y Bioseguridad empleados nacional e internacionalmente.
- 2) Proporcionar a los alumnos, que realizan trabajos de investigación para optar a título profesional de Cirujano-Dentista, un marco teórico-conceptual y experimental sólido para el desarrollo de investigación básica, clínica y aplicada en la Facultad de Odontología.

IV. **PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS:** De acuerdo a los objetivos definidos para este tipo de proyectos, éstos NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A PLAZOS DE ENTREGA, por lo que el investigador puede hacer entrega de ellos en la Dirección de Investigación en el tiempo que estime pertinente, conforme al horario de atención de la oficina, y considerando que el proyecto debe encontrarse aprobado al momento de iniciar la tesis.

V. **PROCEDIMIENTO:** Para inscribir un proyecto de Investigación en Odontología (**1/PRI-ODO/año/Nº de ingreso**) en la Dirección de Investigación de la Facultad de Odontología (DIFO), Usted debe:

- 1) Completar el formulario de Proyectos de Investigación **actualizado** (esto quiere decir que debe bajarlo de la página en el momento en que escriba el proyecto), que se encuentra disponible en la Página Web de la Facultad de Odontología, en el enlace de *Investigación*, y luego en la sección *Formularios de postulación a iniciativas de Investigación*.
- 2) Completar el formulario ateniéndose a las siguientes especificaciones: formato carta, letra tamaño 10, Arial o Verdana, interlineado 1,0 y márgenes estipulados por el formulario. Respetar espacios y número de páginas indicado para cada sección dentro del formulario. El no cumplimiento de este requerimiento, así como de cualquier otra norma descrita en este instructivo, significará el rechazo del proyecto ya que se encontrará fuera de bases.
- 3) Enviar **una versión electrónica en formato pdf** del proyecto completo a la Dirección de Investigación para su evaluación, al correo electrónico investigacion@odontologia.uchile.cl, conteniendo una carta formal del Director de su Departamento/Instituto y del Director de la clínica, manifestando que han tomado conocimiento del proyecto y que patrocina la inscripción del mismo. **Si un proyecto se presenta sin la carta del respectivo Director de Departamento/Instituto y de Clínica, éste será devuelto al IR.**
- 4) Una vez recibido en la DIFO, el proyecto será revisado por el Consejo Revisor en un plazo de 20 días hábiles. Una vez aprobado por el Consejo Revisor DIFO, el IR deberá preocuparse de anexar todos los documentos requeridos por el Comité Ético Científico, Comité de Bioética en Animales de Experimentación y Comité de Bioseguridad Campus Norte, documentos que se encuentran publicados en la página web de la Facultad.

Aquellos proyectos que involucran estudios en colegios, jardines infantiles u otras instituciones, deben anexar la carta de compromiso de apoyo institucional de JUNJI, MINEDUC o la institución administrativa pertinente.

- 5) Los proyectos de investigación pueden ser evaluados en cuatro categorías por el Comité Revisor DIFO: **A)** aprobado sin reparos; **B)** aprobado con correcciones menores; **C)** aprobado con correcciones mayores; **D)** rechazado con petición de reformulación.
- 6) **Los proyectos evaluados en la categoría A** (aprobados sin reparos) podrán ser enviados inmediatamente, desde la DIFO, a evaluación por parte del Comité de Bioseguridad Campus Norte, una vez emitido el certificado de aprobación de este Comité se enviará al Comité Ético Científico y/o Comité de Bioética en Animales de Experimentación para su aprobación final. En el caso de aquellos proyectos que deban contar además con la aprobación del Comité de Bioética, el proyecto será enviado con el certificado del Comité de Bioseguridad y previo al envío del Comité de Ética Científico para que emita su certificación.

- 7) **Los proyectos evaluados en las categorías B, C y D** deberán ser corregidos y/o reformulados, respectivamente. Dichos cambios serán verificados por el Comité Revisor DIFO, el cual deberá aprobar o rechazar definitivamente el proyecto. Un proyecto evaluado en cualquiera de estas categorías (B, C y/o D) sólo podrá ser enviado a evaluación ética cuando haya sido aprobado por el Comité Revisor DIFO, Comité de Bioseguridad Campus Norte y Comité y Comité de Bioética. Para propósitos de seguir el conducto regular establecido, el IR deberá presentar a la DIFO una versión corregida o reformulada (**en formato electrónico**), tal como se explicó en el punto V.3 de este instructivo, para lo cual tendrá un plazo de **10 días hábiles**. Mismo plazo tendrá el Comité Revisor DIFO.
- 8) Los proyectos PRI-ODO revisados y aprobados por la DIFO y CIB deben ser a evaluación por parte del CEC.
- 9) El CEC y el CIB, emitirán los certificados de evaluación de los proyectos y los enviarán a la DIFO. Sólo se aceptarán certificados de aprobación final del proyecto, por parte de ambas instituciones (**No se aceptarán certificados del CEC y/o CIB de proyectos aprobados con enmiendas**). Si el CEC y/o CIB estiman que un proyecto requiere enmiendas de cualquier tipo (por ejemplo: en el consentimiento informado, ficha clínica, instrumento de evaluación, protocolo de laboratorio, u otro), el IR deberá hacer llegar directamente al comité respectivo todos los documentos corregidos, solicitados por dichos comités. Cuando el proyecto sea finalmente aprobado por los comités el IR deberá anexar a su proyecto los documentos corregidos/enmendados.
- 10) Los proyectos PRI-ODO revisados y aprobados por la DIFO, CEC y/o CIB, serán finalmente inscritos en la DIFO y recibirán un código numérico específico, que será notificado a la Secretaria del Departamento y al Director de Departamento/Instituto del IR.
- 11) Los proyectos postulados a otros fondos concursables y que no hayan sido adjudicados, pueden ser enviados a DIFO para revisarlo e inscribirlo como proyecto de la Facultad. Para esto, se deberá adjuntar al proyecto el informe de evaluación.
- 12) Los investigadores, incluyendo a todo el equipo, que inscriban proyectos PRI-ODO, tendrán la obligación de presentar un **informe final** del proyecto cuando éste haya finalizado, es decir, al término del segundo año. **El formulario de informe final estará disponible en la Página Web de la Facultad de Odontología, en el enlace de investigación.**
- 13) El **Informe final** deberá indicar las actividades realizadas durante los dos años de ejecución del proyecto, especificando el cumplimiento del total de objetivos planteados. En caso de no haberse cumplido el total de los objetivos, debe indicarse las razones de ello.
- 14) El objetivo principal del proyecto es obtener al menos 1 tesis al finalizarlo, en forma adicional se debe acreditar la presentación del trabajo en algún Congreso Nacional y/o Internacional y el envío de al menos un manuscrito a revistas nacionales y/o internacionales indexadas en Scielo y/o incluidas en la base de datos ISI, en un plazo no superior a los 12 meses.

VI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS: El Consejo Revisor DIFO se encuentra integrado por los siguientes académicos:

Dra. Andréa Paula-Lima	Directora de Investigación (s)
Dr. Rodrigo Cabello Ibacache	Dpto. de Odontología Restauradora
Dr. Marco Cornejo Ovalle	Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas
Dr. Alfredo Criollo Céspedes	Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas
Dra. Patricia Hernández Ríos	Dpto. de Odontología Conservadora
Dra. Paola Llanos Vidal	Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas
Dr. Alfredo Molina Berrios	Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas
Dr. José Suazo Sanhueza	Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas
Dra. Iris Espinoza Santander	Dpto. de Patología y Medicina Oral
Dr. Julio Villanueva Maffei	Dpto. de Cirugía y Traumatología Bucal y Máxilo Facial

Las funciones generales del Consejo Revisor DIFO son:

- Evaluar los aspectos científicos de los Proyectos Internos de Investigación de la Facultad de Odontología.
- Asesorar a los Investigadores en la realización y presentación de proyectos de investigación.

Del modo trabajo:

- La secretaria de la Dirección de Investigación recepcionará los proyectos de investigación, según las bases y tendrá 5 días hábiles para la revisión del proyecto según pauta de recepción.
- El Comité Revisor DIFO funcionará cada 3 semanas con un quórum de 50% de los integrantes. Si el flujo de proyectos a evaluar aumenta, el Comité Revisor sesionará una vez por semana o según lo acordado por la mayoría de los integrantes.

El procedimiento para la aprobación de los proyectos será el siguiente:

- El procedimiento será asignado por la Directora de Investigación, quien deberá presentar en la siguiente sesión del Consejo el proyecto asignado.
- En caso de que los aspectos científicos del proyecto sean aprobados, esta información se emitirá al IR para la asignación del código. Esta Dirección deberá recepcionar los certificados CEC y CIB

VII. EXTENSIÓN DEL PROYECTO: El plazo del proyecto original podrá ser extensible según necesidad del Proyecto y revisado previamente por el Consejo Revisor DIFO. Para esto, el IR deberá enviar una carta formal a la Directora de Investigación y enviar los nuevos objetivos incluidos y la metodología para conseguir o lograr estos objetivos.

VIII. PROTOCOLO INTERNO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- 1) Su proyecto CORREGIDO O REFORMULADO (si es el caso), EN VERSIÓN ELECTRÓNICA, será recepcionado en la Dirección de Investigación e inmediatamente se le asignará el código de inscripción, el que le será comunicado a todos los involucrados (IR, IA, Co-I's y Director de Departamento/Instituto), mediante una **carta-certificado de inscripción** del proyecto. Esta carta-certificado, contendrá además la fecha de inicio y término del proyecto, **el que deberá venir acompañado de:**
 - a) CARTA DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO/INSTITUTO (como parte del proyecto)
 - b) PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLADA
 - c) CERTIFICADO DE APROBACIÓN **FINAL** DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE BIOSEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CONJUNTA CAMPUS NORTE
 - d) CERTIFICADO DE APROBACIÓN **FINAL** DEL COMITÉ DE BIOÉTICA
 - e) CERTIFICADO DE APROBACIÓN **FINAL** DEL COMITÉ DE ÉTICA (CEC) DE LA FACULTAD
 - f) DOCUMENTOS CORREGIDOS/ENMENDADOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS DE ÉTICA Y BIOSEGURIDAD.
- 2) Cuando el proyecto se encuentre finalizado, de acuerdo a las fechas estipuladas en la carta-certificado, el **IR deberá entregar** en la Dirección de Investigación, el informe final del proyecto. Este informe será revisado por el Comité Revisor DIFO, quién tendrá un plazo de 10 días hábiles para ello. Posteriormente, se le comunicará, a todos los involucrados, la terminación aprobada (o rechazada) del proyecto, mediante una carta. Si el IR (y por

consiguiente todo el equipo de investigadores que participó en el proyecto), no aprueba(n) la presentación del informe final, quedará(n) automáticamente impedidos de inscribir oro proyecto en la DIFO, hasta que se solucionen los reparos al informe presentado.